ORDENANZA Nº 661 - DISPONIENDO DESPLAZAMIENTO VEHICULAR SUR A NORTE DE CALLES O. LEGUIZAMON Y GUALEGUAYCHU.-

C. Deliberante, 16 de Diciembre de 1.993

VISTO:

Que es propósito de éste Departamento Ejecutivo lograr un ordenamiento cada vez más adecuado del transito vehicular de las calles de nuestra Ciudad y:

CONSIDERANDO:

Que las Actuales calles O. Leguizamón y Gualeguaychú de doble mano provocan serios inconvenientes para el desplazamiento Vehicular se hace necesario fijar la norma que establezca a las citadas arterias de una sola mano, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): La Dirección del desplazamiento vehicular de las calles O. Leguizamón entre Gral. Urquiza y Avda. Libertad y Gualeguaychú entre Gral. Urquiza y 25 de Mayo respectivamente será mano única en Dirección Sur a Norte.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-